MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 2069

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el EX-2026-07267141- -GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Municipalidad de General San Martín.

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero a favor de la Municipalidad de General San Martín, se encuentra destinado a la ejecución de la obra de infraestructura denominada “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BAÑOS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO”, que forma parte del proyecto integral “REMODELACIÓN DEL AUTÓDROMO JORGE ÁNGEL PENNA – SAN MARTÍN”

Que el Autódromo Jorge Ángel Penna, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín, constituye uno de los principales espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, siendo sede habitual de competencias automovilísticas de convocatoria regional y provincial.

Que dicho espacio presenta deficiencias en materia de infraestructura de servicios, motivo por el cual el Municipio elaboró el proyecto denominado “REMODELACIÓN DEL AUTÓDROMO JORGE ÁNGEL PENNA – SAN MARTÍN”, dentro del cual se contempla un conjunto de intervenciones entre las que se encuentra la adecuación de las instalaciones sanitarias destinadas a espectadores, participantes, personal técnico y organizadores de eventos.

Que la intervención propuesta se encuentra comprendida en las competencias asignadas al MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL por el artículo 10 de la Ley N° 9501, en cuanto le corresponde la planificación, programación, ejecución y conservación de la obra pública y de la infraestructura pública de carácter social, como así también trazar el plan de acción de obras conforme al Plan Provincial y a los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, promover la ejecución y planificación de las políticas de desarrollo territorial e impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en materia de desarrollo urbano y territorial, resultando la obra objeto del presente subsidio una acción de infraestructura que contribuye al mejoramiento y puesta en valor de un espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales del Departamento de General San Martín y de la Zona Este de la Provincia.

Que en Orden 21 obra PLAN DE OBRAS.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 17 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 1303/26 y la Disposición Nº 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-99912671-1, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 0/00 ($272.512.500,00)) con el objeto de ejecutar la obra de infraestructura denominada “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BAÑOS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO”, que forma parte del proyecto integral “REMODELACIÓN DEL AUTÓDROMO JORGE ÁNGEL PENNA – SAN MARTÍN”

Artículo 2º- La recepción del subsidio y rendición de cuentas estarán a cargo del señor Intendente de la Municipalidad de General San Martín, Sr. Raul Rufeil, D.N.I. N° 13.842.807. El receptor de este subsidio se compromete a ejecutar la obra objeto del presente en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la efectiva de transferencia de los fondos objeto del subsidio por parte de la provincia y a rendir cuentas documentadas al Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo 6374/17 y su modificatorio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución comprometido, o de la fecha de agotamiento de los fondos transferidos, lo que ocurra primero.

Artículo 3º- El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99006-43116-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/10/2026	32695